



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 061-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 285-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 205-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 009-2022-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 0727-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 330-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 99-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 024-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 101-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 298-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 202-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 311-2022-GAJ/GM/MPMN para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 – CAMBRUNE – SOMOA – SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2381603;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 07, señala: *"Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"*;

MEZ/GIP/MPMN  
BRI/AL/GIP/MPMN  
Cc:  
A  
GM  
GM  
GPP  
SEI  
OSLO  
ODE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 061-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de marzo de 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 285-2021-GM-A/MPMN, de fecha 03 de setiembre de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 - CAMBRUNE - SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" código CUI N° 2381603, teniendo presente los siguientes datos técnicos y presupuestales:

COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES	Moneda Nacional	
	S/.	%
COSTO DIRECTO	2,390.069.32	
1.- GASTOS GENERALES		
A.- GASTOS FIJO	51,385.82	
No directamente relacionados con el tiempo		
B.- GASTOS VARIABLE	210,087.76	
Directamente relacionados con el tiempo		
GASTOS GENERALES (**)	261,473.58	10,94%
2.- Utilidad(**)	167,304.85	7,00%
SUB TOTAL	2'818,847.75	
3.- I.G.V. 18%	507,392.60	18%
PRESUPUESTO DE OBRA	3'326,240.35	
4.- GASTOS DE COORDINACIÓN DE CONTRATO (*)	71,702.08	3,00%
5.- SUPERVISIÓN DE OBRA (**)	134,750.44	5,64%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3'532,692.87</b>	

(\*) Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN, (\*\*) Porcentajes según cuadro desagregado del Expediente Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado.

**PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CALENDARIO.**

**MODALIDAD DE EJECUCION: EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA).**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.**

**COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO: S/ 3'532,692.87 soles.**

(...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 205-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2021, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Actualización, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 - CAMBRUNE - SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2381603; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 - CAMBRUNE - SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2381603.

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta

Presupuesto Inicial de Obra : S/. 3'535,692.87

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 542,461.73 (Actualización Exp. Tec.)

Presupuesto Total Actualizado : S/. 4'075,154.60

Plazo de Ejecución : 150 días calendario";

Que, mediante INFORME N° 009-2022-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 08 de marzo 2022, el Ing. Raúl E. Oviedo Salas, señala: "La Modificación de Asignación Presupuestal de Gastos Indirectos, del rubro de Supervisor Costo de Construcción por Contrato al rubro de Inspector Costo de Construcción por Administración Directa, considera pertinente la solicitud ya que se encuentra dentro de los parámetros establecidos, lo que no implica una ampliación presupuestal a nivel general del proyecto, sino una redistribución de la Específica del Gasto - Cambio de Modalidad de la ejecución de los Gastos de Supervisión, saldo existente correspondiente a:

D: Costos de Construcción Por Contrato  
A: Costos de Construcción Por Administración Directa

Así mismo la presente modificación de específica no genera una Ampliación Presupuestal a nivel general de Proyecto, sino una redistribución en los Gastos Costo Indirecto del Inspector de obra, lo cual resulta imprescindible para cumplir con el objetivo, metas y alcance de proceso constructivo de la Obra, logrando que estos se ejecuten cumpliendo el plazo previsto, el costo contratado y la calidad según los estándares y normativa vigente.

Es importante indicar que con documento de la referencia (1) (2) fue solicitada su revisión, de acuerdo a las directivas y normativas legales vigentes, con el objetivo de verificar con documentos sustentatorios su consolidación técnica y determinar su conformidad, la cual luego de su evaluación, absolución a observaciones, revisión y determinar su conformidad respectiva, el suscrito se pronuncia dando **OPINIÓN FAVORABLE**, en tal sentido se declara **PROCEDENTE SU APROBACIÓN**, en razón de ello es aceptable, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por Codificación de Partidas Nuevas.

VEZ: GIP/MPMN,  
REF: M.A.GIP/MPMN,  
CC: A,  
GM,  
GM,  
GPP,  
SEI,  
OSLO,  
OTB,  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 061-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de marzo de 2022

*Cambio de Especifica del Gasto: Gasto de Supervisión y Gastos de Coordinación Costo de Construcción por Contrato a Costo de Construcción por Administración Directa, del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Carretera Vecinal Ruta MO-562, tramo Emp. Carretera Departamental MO-102 Cambrune Somoa, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua, con un presupuesto de base programado de:*

Inspector/ Supervisor Monto : S/ 165,336.32 Soles,  
Coordinador de Contrato Monto : S/ 82.668.16 Soles

*con un plazo de ejecución de 180 días calendario, presentado por el Especialista de Proyectos de Inversión Pública, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.*

*En tal sentido, se sugiere elevar dicho documento a la **OFICINA DE PRESUPUESTO** para su opinión correspondiente y aprobación mediante acto resolutorio"; siendo trasladado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto través del INFORME N° 0727-2022-OSLO/GM/MPMN;*

Que, mediante INFORME N° 330-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto los actuados y considerandos, se precisa continuar con el procedimiento administrativo de aprobación vía acto resolutorio el Expediente de Modificación Presupuestal N°02 por codificación de partidas nuevas, cambio de especifica de gasto por redistribución - cambio de modalidad por administración directa, sin incremento presupuestal. La asignación de recursos para la Coordinación de Obra, se efectuará según cronograma de Plan de Trabajo aprobado vía acto resolutorio acorde al plazo de ejecución contractual del proyecto";

Que, mediante INFORME N° 024-2022-BDCFMEIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo de 2022, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye indicando: "Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, **se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SEI y por OSLO respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutorio y posterior registro de la modificación en fase de ejecución**", ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, mediante INFORME N° 101-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo de 2022;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 298-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: "En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE** que:

*Mediante Acto Resolutorio, se APRUEBE expediente de la Modificación Presupuestal N° 02 por Codificación de Partidas Nuevas, cambio de Especifica de Gasto: Gastos de Supervisión y Gastos de Coordinación, costo de construcción por Contrato a costo de construcción por Administración Directa del Proyecto: supervisión por contrata a costo indirecto (para Inspector), del proyecto de inversión CUI N° 2381603 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 CAMBRUNE - SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Proyecto de Inversión con CUI N° 2381603, (sin incremento presupuestal), de acuerdo vertido con el INFORME N° 009-2022-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN";*

Que, mediante INFORME N° 202-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de marzo de 2022, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uría – Gerente de Infraestructura Pública, concluye: "Conforme a lo indicado en los antecedentes y análisis de normativa, resulta necesario previo a la emisión del acto resolutorio requerido, que la Gerencia de Asesoría Legal, emita opinión legal en relación a si se puede tener una Coordinación de Obra por Contrata simultáneamente cuando se Designa a un Inspector de Obras por Contrata (quien representa a la Entidad conjuntamente con la OSLO)";

Que mediante INFORME LEGAL N° 311-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: "4.1 Que, en merito a los fundamentos expuestos esta Gerencia es de la **OPINIÓN**, que cuando la responsabilidad de velar directa y permanentemente la correcta ejecución de la obra, puede recaer en un **SUPERVISOR EXTERNO, cuando es por contrata** o en un **INSPECTOR** cuando es designado directamente por la Entidad, y cuando recae en este último **INSPECTOR**, no Requiere de Coordinador de Obra, ya que el coordinador de Obra es un Profesional responsable de la coordinación técnica, administrativa, económica y financiera de la obra, tanto de las actividades del supervisor externo, como del ejecutor de la obra; ello en concordancia con la Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN., que aprueba la Directiva "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARLA INDIRECTA (POR CONTRATA)";

Que, en dicho contexto y de conformidad a los documentos de gestión y la opinión legal de la Gerencia de asesoría Jurídica (INFORME LEGAL N° 311-2022-GAJ/GM/MPMN), corresponde

MEZ/GIP/MPMN,  
BFE/LEGAL/MPMN,  
Cc. A  
GM  
GM  
GPP  
SEI  
OSLO  
OTB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 061-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de marzo de 2022

únicamente realizar la Modificación Presupuestal N° 02, únicamente en el extremo del cambio del Costo Indirecto Gasto de Supervisión por Gasto de Inspección, sin incremento presupuestal.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEFI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutorio de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 – CAMBRUNE – SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2381603; cuyo expediente cuenta con ciento ochenta (180) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 – CAMBRUNE – SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2381603.  
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta  
Presupuesto Inicial de Obra : S/. 3'535,692.87  
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 542,461.73 (Actualización Exp. Tec.)  
Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 0.00 (Cambio de Supervisor por Inspector)

DISTRIBUCION DEL COSTOS DE EJECUCION DEL INSPECTOR DE OBRA  
BAJO LA MODALIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA

ITEM	EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO APROBADO	
		CALASIFICADOR DEL GASTO	
2.2	<b>COSTO INDIRECTO</b>		<b>165,336.32</b>
1	<b>GASTOS DE INSPECTOR DE OBRA</b>		<b>165336.32</b>
	Costos de Construcción por Administración Directa - Personal	2 6.23.24	83,259.50
	Costos de Construcción por Administración Directa - Bienes	2 6.23.25	38,886.82
	Costos de Construcción por Administración Directa - Servicios	2 6.23.26	43,190.00
	<b>TOTAL GASTOS DE INSPECTOR DE OBRA</b>		<b>165,336.32</b>
	<b>PRESUPUESTO PARA INSPECTOR DE OBRA</b>		<b>165, 336.32</b>

MEZU/GIP/MPMN  
BRIE/AL/GIP/MPMN  
C  
GM  
GM  
GIP  
SEI  
OSLO  
OUE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 061-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de marzo de 2022

**Presupuesto Total Actualizado** : S/. 4'075,154.60  
**Plazo de Ejecución** : 150 días calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 – CAMBRUNE – SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2381603; a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo de velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma., así como los criterios y requisitos técnicos necesarios necesarios previo a la misma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Ayo. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS  
MOQUEGUA

MZU-GIP/MPMN  
BFE-LA/GIP/MPMN  
Cc  
GM  
GAI  
GPP  
SEL  
OSLO  
OTB  
Archivo